



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN**

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	No. 05001 40 03 009 2018 00413 00
Asunto	Requiere facultad de recibir y/o terminar proceso por pago total de la obligación, previo a acceder a la petición.
Demandante	CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
Demandado	OLGA CECILIA VILLEGAS CASTRO

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, deprecada por el apoderado de la parte demandante, ha de significar el Despacho que no se accede a dicho *petitum* toda vez que el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ carece de facultad de recibir, pues únicamente se le autorizó para recibir documentos. Así las cosas, se requiere al extremo actor para que se sirva allegar la solicitud de terminación, ya sea a través de su representante legal y/o otorgue poder con facultad de recibir o para terminar el proceso por pago total de la obligación.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ CECILIA GIRALDO GIRALDO  
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° \_004**

Fijado hoy en la secretaría a las 8:00 AM.

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Secretaría 3D